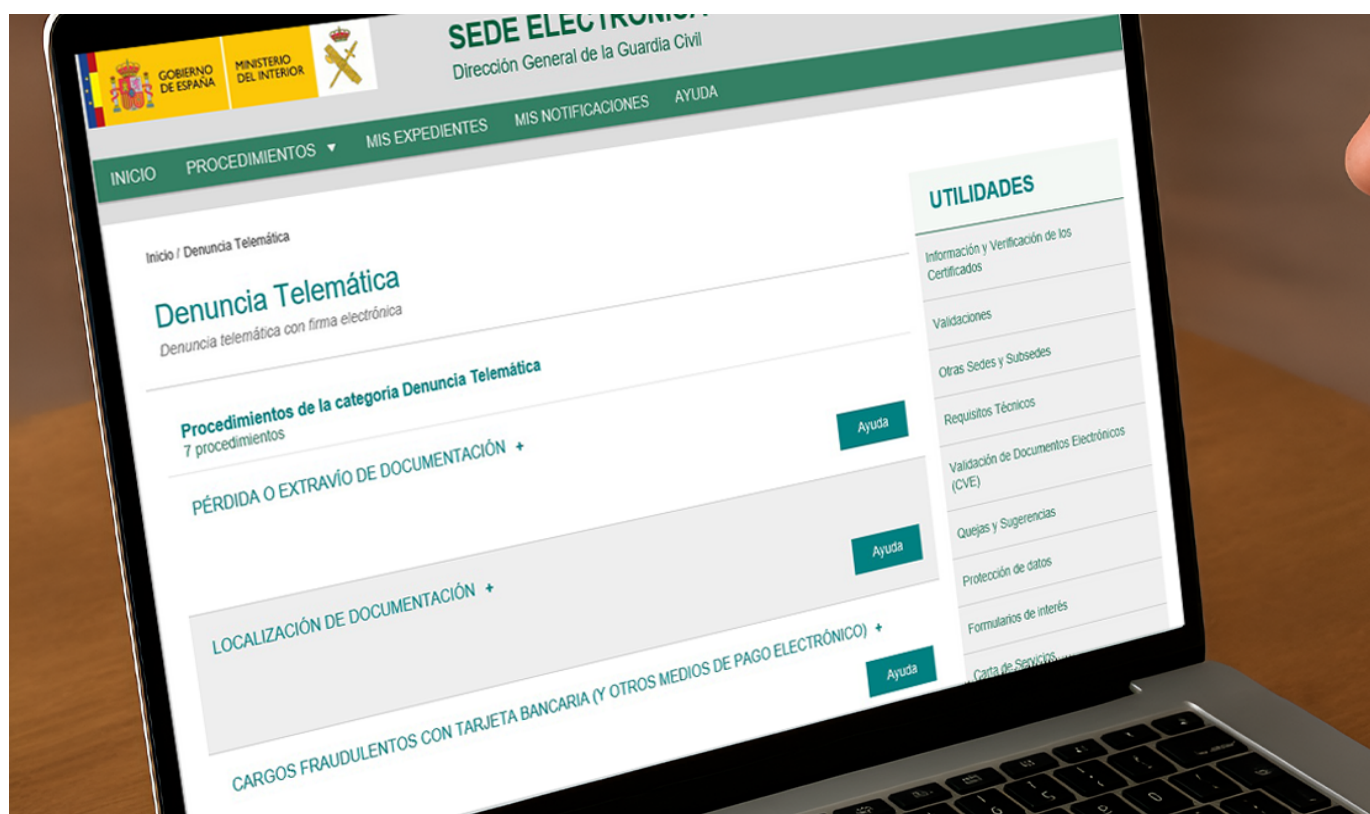


Si quiere **presentar ante la Guardia Civil una denuncia de forma telemática** (denuncia por internet) puede hacerlo accediendo a la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#). Es necesario usar la firma electrónica.

La firma electrónica es un conjunto de datos digitales que se utilizan para identificar a una persona o entidad y validar la autenticidad de un documento digital.

El proceso es **complementamente online y no necesita ratificación posterior** en las dependencias oficiales de la Guardia Civil. Esto permite hacer el trámite **sin esperas, de forma segura y sin desplazamientos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana**.

Tras acceder a la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#) y seleccionar la opción "denuncia telemática" debe elegir el tipo de hecho que quiere denunciar. Se ofrecen **7 tipos de procedimientos diferentes**. A continuación encontrará toda la información de detalle.



Hechos que se pueden denunciar de forma telemática

A través de la Sede Electrónica de la Guardia Civil, con firma electrónica, se pueden denunciar de forma telemática **exclusivamente** los siguientes hechos:

- Daños.
- Hurtos.
- Pérdida o extravío de documentación.
- Localización de documentación.
- Sustracción de vehículos.
- Sustracción en el interior de vehículos.
- Cargos fraudulentos con tarjeta bancaria (y otros medios de pago electrónico).

Para el **resto de hechos**, pónganse en contacto con el [puesto de la Guardia Civil](#) más cercano, o acuda personalmente, en el menor plazo posible.

Si le surgen dudas sobre la denuncia telemática o **si no tiene claro si puede o no presentar denuncia por este medio** póngase en contacto con la **Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Guardia Civil**, teléfono 900 101 062.

Hechos que NO se pueden denunciar de forma telemática

Conforme al artículo 266 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no se pueden denunciar de forma telemática aquellos hechos que se hayan producido:

- Con violencia o intimidación.
- Autor conocido.
- Existen testigos.
- Denunciante es menor de edad.
- Casos de delito flagrante (in fraganti).
- Aquellos de naturaleza violenta o sexual.

¿Cuándo acudir personalmente a un puesto de la Guardia Civil?

No demore la presentación de una denuncia y acuda personalmente a un puesto de la Guardia Civil o comisaría de policía en los casos siguientes:

- Ha existido **violencia o intimidación**.
- **Violencia de género**.
- **Desaparición de personas**.
- Víctima **menor de edad** o con discapacidad.
- **Autor reconocido** por víctima o testigos.
- Hechos delictivos que se están produciendo o acaban de producirse.
- Robos en **inmuebles con escalero, fractura de ventanas, puertas o paredes**.
- Ha existido una **actuación policial** en el lugar.

Instrucciones generales

- Antes de rellenar los datos interesados para su tramitación es **importante que lea las instrucciones que aparecen en las pantallas** de la Sede Electrónica de la Guardia Civil.
- La persona que presenta la denuncia debe saber que está **obligado a decir la verdad** (artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) **y que puede incurrir en responsabilidad penal en el caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o realizarlo con temerario desprecio a la verdad** (artículo 456 del Código Penal).

Instrucciones específicas según el tipo de hecho

Daños

- Se consideran daños cuando **se ha producido la destrucción, inutilización o deterioro de un bien ajeno, provocando un perjuicio económico al propietario del mismo**.
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar imágenes de los bienes dañados y, en la medida de lo posible, copia digitalizada de cuantos documentos puedan acreditar la propiedad o la posesión de los mismos. El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.). Sin perjuicio, de que pudiera ser necesaria la realización de una inspección técnica ocular presencial.
- Si realiza la denuncia telemática en calidad de representante, deberá tener preparado el **certificado de representante** en formato digital, ya que será necesario en el procedimiento.

Hurtos

- Se consideran hurtos cuando **alguien toma un objeto o efecto ajeno sin permiso de su dueño, y sin hacer uso de violencia o intimidación, ni fuerza en las cosas**.
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar imágenes de los efectos que le han sido hurtados (en el supuesto de que dispusiese de alguna imagen tomada con antelación al hecho denunciado) y, en la medida de lo posible, copia digitalizada de cuantos documentos puedan acreditar la propiedad o la posesión de los

misimos. El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.). Sin perjuicio, de que pudiera ser necesaria la realización de una inspección técnica ocular presencial.

- Si realiza la denuncia telemática en calidad de representante, deberá tener preparado el **certificado de representante** en formato digital, ya que será necesario en el procedimiento.

Pérdida o extravío de documentación

- Se considera pérdida o extravío de documentación cuando, **de forma involuntaria, una persona ha perdido una documentación sin mediar en ello terceras personas ni mala fe.**
- Si entre los documentos hay tarjeta bancaria, con objeto de prevenir cargos no autorizados, se recomienda proceder lo antes posible al bloqueo o anulación de la misma.
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar copia electrónica o digitalizada de la documentación objeto de denuncia.
- El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.).
- Si realiza la denuncia telemática en calidad de representante, deberá tener preparado el **certificado de representante** en formato digital, ya que será necesario en el procedimiento.

Localización de documentación

- Se incluye en este procedimiento la posibilidad de **comunicar la localización de un documento cuyo hurto, pérdida o extravío hubiera sido denunciado previamente, debiendo aportar los datos de la denuncia interpuesta en su momento.**
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar copia de la documentación hallada y de la denuncia de pérdida o extravío de documentación previamente interpuesta.
- El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.).

Sustracción de vehículos

- Se considera sustracción de vehículo a motor o ciclomotor cuando **ha sido sustraído o tomado sin la autorización de su propietario, con independencia del modus operandi utilizado.**
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar imágenes del vehículo, destacando los elementos físicos más característicos o diferenciadores del mismo que pudieran facilitar su localización (color, rótulos, etc.). El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.). Sin perjuicio, de que pudiera ser necesaria la realización de una inspección técnica ocular presencial.
- Si realiza la denuncia telemática en calidad de representante, deberá tener preparado el **certificado de representante** en formato digital, ya que será necesario en el procedimiento.

Sustracción en el interior de vehículos

- Se considera sustracción en interior de vehículos **cuando se tomen los objetos o elementos que se encuentren en el interior de un vehículo sin la voluntad de su dueño, siempre y cuando no medie violencia o intimidación.**
- Si entre los documentos hay tarjeta bancaria, con objeto de prevenir cargos no autorizados, se recomienda proceder lo antes posible al bloqueo o anulación de la misma.
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar imágenes del estado actual del vehículo y las imágenes de los efectos que le han sido sustraídos (en el supuesto de que dispusiese de alguna imagen tomada con antelación al hecho denunciado). El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.). Sin perjuicio, de que pudiera ser necesaria la realización de una inspección técnica ocular presencial.
- Si realiza la denuncia telemática en calidad de representante, deberá tener preparado el **certificado de representante** en formato digital, ya que será necesario en el procedimiento.

Cargos fraudulentos con tarjeta bancaria (y otros medios de pago electrónico)

- Se consideran cargos fraudulentos aquellos que se realizan en una tarjeta bancaria u otros medios de pago electrónico, sin la autorización de su titular.
- Para completar el procedimiento de la denuncia telemática deberá adjuntar copia electrónica o digitalizada del extracto bancario relativo al movimiento fraudulento, así como el resto de datos necesarios para la correcta identificación de las entidades, cuentas, comercios o personas vinculadas al mismo (autorizados, titulares, ordenantes, beneficiarios, etc.).
- Si puede aportar información sobre la posible autoría, adjunte la información que disponga al respecto (por ejemplo, si considera que se ha producido a través de un correo electrónico, adjunte el archivo .eml con los datos relativos al mismo. Si pudiera haberse realizado a través de un SMS, aporte imagen con el texto y el número de teléfono dimanante, etc.)
- El sistema solo permite anexar 3 documentos, por lo que, si necesita aportar mayor cantidad, deberá agruparlos y unificarlos por temática (imágenes de los bienes dañados, documentación, etc.).



- Si realiza la denuncia telemática en calidad de representante, deberá tener preparado el **certificado de representante** en formato digital, ya que será necesario en el procedimiento.